CONVENIO MODIFICATORIO Nº. 01

DE AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POLIZAS DEL CONTRATO Nº. 23-14 CON LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº. 02-14 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" – I.D. 275.980.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los -7 AGO 2015, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, representado por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad Nº. **3.382.061**, domiciliada en Independencia Nacional Nº. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, domiciliado en Pitiantuta 689 c/. Rca. de Siria, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MONICA RAQUEL COSTA BARRIOCANAL DE VELAZQUEZ,** con Cédula de Identidad **Nº. 656.417**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato de "**PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" – I.D. 275980.**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato Nº. 23-14 suscripto en fecha 07-08-14, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03, que tiene por objeto modificar la Cláusula del Contrato según Resolución Nº. 1.457 de fecha 27-07-15

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del Contrato se amplía hasta el 07 de agosto de 2016.

LA CONTRATADA deberá presentar con posterioridad a la firma del presente documento, la extensión de plazo de la póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, dentro del plazo de 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO.-**

La extensión de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Convenio.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato Nº. 23-14 suscrito entre los contratantes en fecha 07-08-14, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

MONICA RAQUEL COSTA BARRIOCANAL
REPRESENTANTE LEGAL
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

kostas VIAJES Y TURISMO S.R.L.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT